Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N° 105.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 02/2020 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"*, **ID N° 378.256, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 30 de SEPTIEMBRE de 2020

VISTO:

La Providencia SUOC N° 29/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Reevaluación del Informe N° 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen DC A.L. N° 79/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 25 de setiembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; (Exp. N° 27506/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 29/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite el expediente de referencia respecto a la reevaluación realizada al Informe de Evaluación N° 07/2020 por el Comité Evaluador designado, concerniente al proceso a CD N° 02/2020 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 378.256.

Que, por Resolución DNCP N° 4054/2020, la Dirección de Contrataciones Públicas ha elevado el informe respectivo al procedimiento de Adjudicación de dicho llamado, resuelto por esta Cartera de Estado conforme Resolución MAG N° 686 de fecha 07 de agosto de 2020; concerniente a una Protesta presentada por la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros contra dicha Adjudicación.

Que, por Reevaluación del Informe N° 07/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas señala entre otros: *"...recomienda que la Firma ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de invitación, por ende resulta ser OFERTA CALIFICADA y propuesta para la Adjudicación. Y que conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19; "...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar... conforme al Cuadro de Precios Adjudicados a la Firma ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A. por un monto total de Gs. 66.220.000 (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos veinte mil) IVA Incluido" (sic).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

RESOLUCION MAG N° 105.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 02/2020 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"*, **ID N° 378.256, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Dictamen DC A.L. N° 79/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones emite Análisis Jurídico y Conclusión respectiva favorable.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa DINCAP N° 02/2020 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 378.256, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados, a la firma **ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.,** por un monto total de Gs. 66.220.000 (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos veinte mil) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con la firma mencionada en el Artículo 1°.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCION MAG N° 105.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 02/2020 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS"*, **ID N° 378.256, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- ABROGAR la Resolución MAG N° 686 de fecha 07 de agosto de 2020.

Artículo 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General